

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-20/2020

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las ocho horas del día once de mayo de dos mil veinte.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de la Presidencia.
4. Gerencia de Negocios.
 - 4.1 Solicitudes de Crédito.
 - 4.2 Informe de Cumplimiento de Metas a abril 2020.
5. Gerencia de Riesgo Integral.
 - 5.1 Informe de Gestión de Riesgo Legal y Cumplimiento Normativo.
6. Gerencia de Estrategia y Calidad.
 - 6.1 Informe de Seguimiento al Plan Estratégico.
7. Gerencia de Cumplimiento.
 - 7.1 Primer Informe Trimestral del Plan de Trabajo de la Gerencia de Cumplimiento.
 - 7.2 Informe de Evaluación de Debida Diligencia.
8. Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA.
 - 8.1 Memoria Anual del FPE 2019
 - 8.2 Plan Anual de Trabajo FPE 2020
9. Gerencia de Finanzas.
 - 9.1 Situación de Liquidez.
 - 9.2 Estados Financieros al 30 de abril 2020.
 - 9.3 Posicionamiento del Banco en el Sistema Financiero.
10. Unidad de Recuperaciones.
 - 10.1 Solicitudes Varias de Recuperación.
 - 10.2 Oferta de Compra.
 - 10.3 Informe de Recuperación al cierre de abril 2020.
 - 10.4 Informe de Avance de ejecución de Política Temporal para Clientes Afectados por Pandemia COVID-19.
11. Gerencia de Asuntos Jurídicos.
 - 11.1 Autorización para la Firma de Convenio Interinstitucional, Establecimiento del Fondo de Agua Verde, entre el BFA y Catholic Relief Services USCCB.
 - 11.2 Autorización para la Firma del Convenio Interinstitucional entre el BFA y la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez".

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y Art. 25 del Código de Corporativo del BFA, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", dada la declaratoria de emergencia decretada por la Asamblea Legislativa y Gobierno Central, por medio de los Decretos Legislativos 593 del 14 marzo y sus reformas posteriores, 639 del 7 de mayo y Decreto Ejecutivo 24 del 9 de mayo, todos del año dos mil veinte; cuya finalidad es contener la propagación de la pandemia COVID-19 y limitan la movilización física de todos los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-19/2020 del 4 de mayo de 2020. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE PRESIDENCIA

4. GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios Suplente presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 49 literal e, romanos "i", norma: "El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de

Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

4.2. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS A ABRIL 2020

El Gerente de Negocios Suplente presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 19, de la Ley del BFA, establece “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco”

Las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), expresan su Art. 12 “La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos por la misma, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la entidad”.

5. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL

5.1 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO LEGAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

6. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y CALIDAD

6.1 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO

El Gerente de Estrategia y Calidad Suplente, presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 19 de la Ley del BFA, establece “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco (...)”.

Asimismo, el Art. 12 inciso 1° literal a) de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, establece que es responsabilidad de la Junta de Directores supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos por la misma, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la entidad.

7. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO

7.1 PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe a Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establecen en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señalan dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

Por su parte el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece que se deberá dar “6.2.5.11 Seguimiento de la gestión de la Gerencia de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo: a) Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo.”

7.2 INFORME DE EVALUACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe a Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establecen en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señalan dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

8. FONDO DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BFA

8.1. MEMORIA ANUAL DEL FPE 2019

La Presidenta del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados (FPE) del BFA, presentó a consideración de la Junta de Directores el siguiente punto.

MARCO LEGAL

El artículo 15 numeral 18 de los Estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados, establece que es facultad de Junta de Directores: “Aprobar o improbar la memoria anual y plan de operaciones del Fondo de Protección”,

Asimismo, en su artículo 32 numeral 15, expresa que dentro de las atribuciones del Comité Administrador se encuentra “Presentar la Memoria Anual de Labores y el Plan de Operaciones a la Junta de Directores del BFA”.

ANTECEDENTES

La Presidenta del Comité Administrador, comentó que La Memoria de Labores del FPE fue presentada y conocida por la Junta General del FPE el 22/02/2020. Así mismo, fue presentada al Presidente del BFA y autorizada para elevar a Junta de Directores en reunión sostenida el 29/04/2020.

RESUMEN

Posteriormente destacó las gestiones realizadas por dicho Comité, así como por los empleados del FPE, que se resume a continuación:

Los miembros del FPE al 31/12/2019 eran 1022



Se entregaron 113 bonificaciones por un monto de \$363,981.18



Se aprobaron 743 solicitudes de crédito por un monto total de \$1,139,495.00



Saldo de Cartera a Diciembre de 2019



\$1,558,959.32

Incremento de: \$126,936.51 (8.86% más que el año 2018)

Los principales datos financieros del FPE al cierre del año de 2019, son los siguientes:



Entre las principales gestiones realizadas por el Comité Administrador del FPE, en el año 2019, se detallan las siguientes:

- Plan de comunicación de información del FPE a empleados
- Presentación de Reforma a los estatutos a la Junta General del FPE, Junta de Directores, Asamblea de Gobernadores.
- Solicitud de auditoría financiera y gestiones para solventar los hallazgos
- Solicitud de aporte para fortalecer al FPE
- Visitas a los Centros de Servicio.
- Gestiones para la Contratación de Actuario
- Mejoras en proceso de votación

RECOMENDACIÓN

El Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario (FPE) por medio de su representante, en cumplimiento a los Art. 15 numeral 18 y 32 numeral 15 de los Estatutos del FPE, recomiendan a la Junta de Directores: Aprobar la memoria de labores 2019 del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA.

RESOLUCIÓN N° JD-164/2020

La Junta de Directores considerando:

- Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 15 y 32 de los Estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario corresponde a la Junta de Directores aprobar o improbar la memoria de labores del FPE.
- La recomendación del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario.

RESUELVE: Aprobar la Memoria de labores 2019 del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA.

8.2. PLAN ANUAL DE TRABAJO FPE 2020

La Presidenta del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados (FPE) del BFA, presentó a consideración de la Junta de Directores lo siguiente:

MARCO LEGAL

El artículo 15 numeral 18 de los Estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados, establece que es facultad de Junta de Directores “Aprobar o improbar la memoria anual y plan de operaciones del Fondo de Protección”,

Asimismo, el artículo 32 numeral 15, expresa que dentro de las atribuciones del Comité Administrador se encuentra “Presentar la Memoria Anual de Labores y el Plan de Operaciones a la Junta de Directores del BFA”.

9. GERENCIA DE FINANZAS

9.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

El Gerente de Finanzas informó de la situación de liquidez, correspondiente al 08 de mayo del corriente año.

MARCO LEGAL

Las Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y otras Obligaciones, NPB3-06, determinan los parámetros para calcular y utilizar la reserva de liquidez por parte de las entidades supervisadas; así mismo señalan los sujetos obligados a cumplir con estas normas, entre ellos: a) Los bancos constituidos en El Salvador.

Que conforme al Manual de Comités de Administración Superior (MAN-GRC-001), entre las funciones del Comité de Activos y Pasivos, se establece en el numeral 7.4.1.4. literal c) Monitorear, evaluar y controlar en forma permanente el cumplimiento de las políticas para la Gestión de Liquidez.

9.2 ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL 2020

El Gerente de Finanzas presentó el informe de los Estados Financieros del Banco de Fomento Agropecuario, correspondiente al 30 de abril de 2020.

MARCO LEGAL

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

El artículo 6 de las “Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos”, (NCB-017) establece que la preparación de los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración del banco.

9.3 POSICIONAMIENTO DEL BANCO EN EL SISTEMA FINANCIERO

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para conocimiento de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

Las Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos, NCB-018, tienen como objeto establecer el contenido de los estados financieros para que los bancos proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica y jurídica.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas presentó a Junta de Directores informe del posicionamiento del BFA en el Sistema Bancario Salvadoreño, al 31 de marzo de 2020, de forma comparativa con el mismo período del año anterior.

Informó que se tomó como base los estados financieros publicados por los Bancos; así como, los principales indicadores financieros publicados en el sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Presentó y explicó una serie de cuadros y gráficas, que facilitaron visualizar las cifras alcanzadas en el período evaluado por cada uno de los Bancos, según los rubros más relevantes de los estados financieros; así como también, conocer el Ranking Bancario en que se ubican cada uno de éstos, especialmente el BFA, que a marzo 2020 se ubica en la décima posición con respecto al total de activos.

Destacó el crecimiento que experimentó el BFA durante el período interanual que se está evaluando, en lo referente a los activos totales de 10.01%, la cartera de depósitos de 9.11%, el patrimonio de 3.14% y cartera de préstamos bruta fue de 2.16%. En cuanto a la utilidad el resultado fue \$0.3 millones; siendo la utilidad total de los Bancos del Sistema de \$50.5 millones, experimentando un incremento promedio relativo de 4.83%, con respecto a marzo de 2019.

También, mencionó que el sistema financiero en lo que respecta a la cartera de préstamos vencidos, al comparar los saldos de forma interanual marzo de 2020/2019, exhibe una disminución de 2.78% en los niveles de morosidad; en el caso del BFA, reflejó un incremento de 18.30%.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la presentación, el Gerente de Finanzas recomendó que la Junta de Directores diera recibido el informe.

La Junta de Directores dio por recibido el informe presentado.

Una copia del informe se agrega a la presente acta y se considera que forma parte integral de la misma.

10. UNIDAD DE RECUPERACIÓN

10.1 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Artículo 59 de la Ley de Bancos establece que el refinanciamiento deberá ser sustentado de la misma manera que el financiamiento.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2 norma que es función del Comité de Recuperaciones: “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

La Política de Recuperación de Créditos establece en el numeral 7.4.4 que es responsabilidad de Junta de Directores autorizar los refinanciamientos y reestructuraciones a) Mayores a \$60,000.00.

10.2 OFERTA DE COMPRA: PARCELACIÓN PUENTE DE ORO, JURISDICCIÓN DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PROPIEDAD DEL FIDEAGRO

10.3 INFORME DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DE ABRIL 2020

El Jefe de la Unidad de Recuperación, presentó el punto Informe de Recuperación al cierre de abril de 2020.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su art. 52 literal f) numeral i) que la finalidad del comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece que es responsabilidad del comité de recuperaciones “6.2.1. conocer mensualmente informe de los indicadores de mora, así como de los resultados de la recuperación administrativa, judicial y venta de activos extraordinarios de la institución”.

10.4 INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE POLÍTICA TEMPORAL PARA CLIENTES AFECTADOS POR PANDEMIA COVID-19

11. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

11.1 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE AGUA VERDE, ENTRE EL BFA Y CATHOLIC RELIEF SERVICES USCCB

El Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente de Operaciones presentaron el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 19 de la ley del BFA en su literal “a”, señala que, dentro de las atribuciones de la Junta de Directores, está acordar las medidas administrativas y las políticas necesarias para lograr los objetivos del Banco, y en el literal “h”, establece a la Junta de Directores la posibilidad de delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente, Gerente General y en los Sub-Gerentes.

La citada ley, en su artículo 20 establece “El Presidente del Banco tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones de la Junta de Directores, la supervisión general de la coordinación de las actividades del Banco y ejercerá la representación legal del mismo.”

11.2 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BFA Y LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA “ROBERTO QUIÑONEZ”

El Gerente de Asuntos Jurídicos, la Jefa de la Unidad de Sostenibilidad y el Oficial de Información, presentaron el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 19 de la ley del BFA establece que la Junta de Directores tiene las funciones de supervisión y dirección del banco en la ejecución de los programas y proyectos bajo los lineamientos establecidos por la Asamblea de Gobernadores. En este sentido, dentro de las atribuciones que goza se encuentra: acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del banco; delegar las funciones que considere necesarias en el presidente, gerente general, gerentes y sub-gerentes.

Asimismo, el artículo 20 de la misma Ley, expresa que el Presidente del Banco tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones de la Junta de Directores, la supervisión general de la coordinación de las actividades del Banco y ejercerá la representación legal del mismo.

12. VARIOS

12.1. SOLICITUD DE PRESENTACION DE PLAN DE MERCADEO

Los señores Directores, después de las exposiciones realizadas, consideraron oportuno conocer el plan anual de campañas publicitarias, por lo que solicitaron que dicho plan sea presentado en la próxima sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-170/2020

Los miembros de Junta de Directores RESUELVEN: Solicitar que se presente el plan anual de campañas publicitarias en la próxima sesión de Junta de Directores.

En este estado se cerró la sesión a las doce horas de este día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

JORGE ZELAYA LOZANO
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Suplente

MARTA CAROLINA ÁGUILA DE HERNÁNDEZ
Directora Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO.
- ❖ INFORME DE EVALUACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA.
- ❖ PLAN ANUAL DE TRABAJO FPE 2020
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ.
- ❖ ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL 2020.
- ❖ POSICIONAMIENTO DEL BANCO EN EL SISTEMA FINANCIERO.
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN.
- ❖ AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE AGUA VERDE, ENTRE EL BFA Y CATHOLIC RELIEF SERVICES USCCB.

- ❖ AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BFA Y LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑONEZ".

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

A handwritten signature in red ink is positioned to the left of a blue circular stamp. The stamp contains the text "BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO" around the top edge, "SECRETARIA CORPORATIVA" in the center, and "EL SALVADOR, S.L." around the bottom edge.

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES